



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Agosto ocho de dos mil veintidós

Proceso	EXTRAPROCESO
Solicitante	GLORIA DEL SOCORRO VILLEGAS PULIDO EDUARDO CORREA CORREA
Convocado	ARRENDAMIENTOS MABEL OCHOA S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2022-00214-00
Asunto	INADMITE SOLICITUD

De conformidad con lo expresado en el artículo 90 inciso 3 del C.G.P, aplicable analógicamente al tenor del artículo 12 ibídem, se INADMITE la solicitud de prueba extraprocésal, para que se subsanen los siguientes defectos:

1. Ajustar la petición 4, en el sentido de indicar concretamente para que se pretende la información comercial de terceros (arrendatarios) y que documentos pretende sean exhibidos por la contraparte respecto a los mencionados, y la relación que tenga con los hechos (Art.186 CGP).
2. Allegar la notificación de la citación a la futura contraparte, en tanto que se pretende “la práctica de prueba extraprocésal de inspección judicial, con intervención de perito contador para la revisión de los libros contables, papeles y archivos de la sociedad ARRENDAMIENTOS MABEL OCHOA S.A.S.” (Artículo 189 inciso 2 CGP).

De acuerdo con el artículo 90 inciso 4 del CGP, la parte demandante tiene el término de cinco (5) días para SUBSANAR la demanda so pena de rechazo.

Para mejor proveer, interpretando el artículo 93 numeral 3 ejusdem para este evento,

se hace necesario PRESENTAR la solicitud de prueba extraproceso subsanada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75504dc3127524599a7ddebb4f3052068f524c7125b81d12fa2b50822ddb817**

Documento generado en 09/08/2022 02:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>